

**ACTA NÚMERO 03/15 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LAS 08:00 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.**

**ACTA NÚMERO 03/15.-** En la Ciudad de Alamos, Sonora, siendo las ocho horas con del día treinta de Septiembre del año dos mil quince, reunidos el H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, en la Sala de Sesiones, presentes el **C. LIC. AXEL OMAR SALAS HERNANDEZ, Presidente Municipal Constitucional y los CC. Integrantes del Cuerpo Edificio: OSCAR LUIS LUNA CORONADO, LIC. LYDIA ELENA ESQUER BARRON, SERVANDO SOTO HERNANDEZ, GLORIA MARIA DE GUADALUPE SALAZAR GARCIA, CP. RUBI AZUCENA BARRON QUIROZ Y FIDENCIO LEYVA YOQUIVO;** así como la **C. PROFRA. ROSA MARGARITA PEÑA GUTIERREZ,** Síndico Municipal y el **C. LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS, Secretario del H. Ayuntamiento,** con el fin de llevar a cabo Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria, convocada el día veintinueve de Septiembre del dos mil quince y que se registró bajo el siguiente: - - - - -

**ORDEN DEL DIA:**

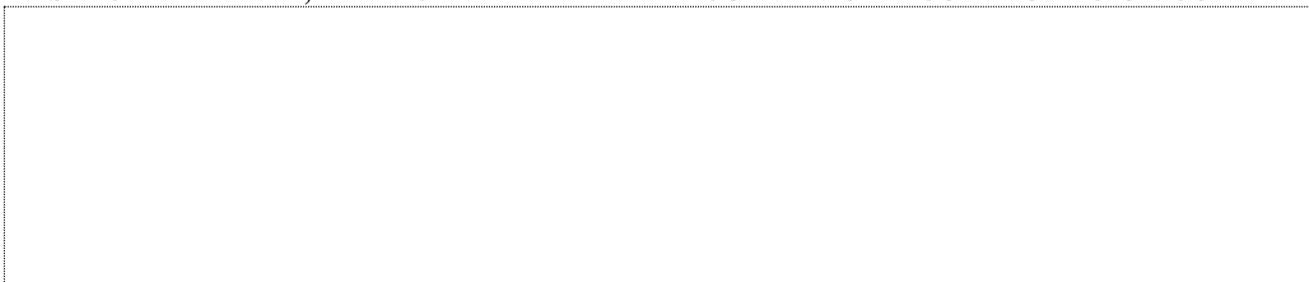
- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.
- II.- INSTAURACION LEGAL DE LA ASAMBLEA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- III.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- IV.- SOLICITAR AUTORIZACION PARA QUE LOS CC. LIC. AXEL OMAR SALAS HERNANDEZ, PROFRA. ROSA MARGARITA PEÑA GUTIERREZ E ING. MARTIN MANUEL ROBLES NIEBLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, REALICEN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ORDENAMIENTOS LEGALES PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACION, RESTAURACIÓN, RECUPERACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLOGICO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS.
- V.- SOMETER A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, A SOLICITUD DE LA COMISION PLURAL, DONDE SE ACUERDE LA AUTORIZACION DE CONTRATAR UN DESPACHO CONTABLE QUE REALIZARA LA REVISION DEL PAQUETE FINANCIERO DE LA ENTREGA-RECEPCION Y DESARROLLARA LA ELABORACION DE LA GLOSA MUNICIPAL.
- VI.- SOMETER A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU APROBACION EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACION PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO.
- VII.- SOLICITAR AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CON LA EMPRESA ADMINISTRADORA RED BENEFIT, S.A. CELEBRADO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2012, ASENTADO EN ACTA NUMERO 10/12, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 040/12 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2012-2015, EN BASE AL ARTICULO 61, INCISO O), 65 FRACCION V Y 87 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- VIII.- CLAUSURA DE LA SESION.

- - - En atención al **PRIMER PUNTO** del orden del día, se procedió a tomar lista de asistencia, confirmándose la presencia de la totalidad de los integrantes del Cuerpo Edificio; procediéndose en virtud de existir el quórum legal reglamentario a hacerse la declaratoria correspondiente para todos los efectos legales.-

- - - Seguidamente, en atención al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, consistente en **INSTAURACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA**, el C. Presidente Municipal procede en uso de la voz a declarar legalmente instaurada la Sesión, a las ocho horas con diecisiete minutos, para todos los efectos legales.- - - - -

- - - Para dar atención al **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en **LECTURA DEL ACTA DE LA SESION INMEDIATA ANTERIOR**, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al **Acta Número 02/15, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, sometiéndola a la consideración de los presentes, aprobándose ésta por unanimidad.- - - - -

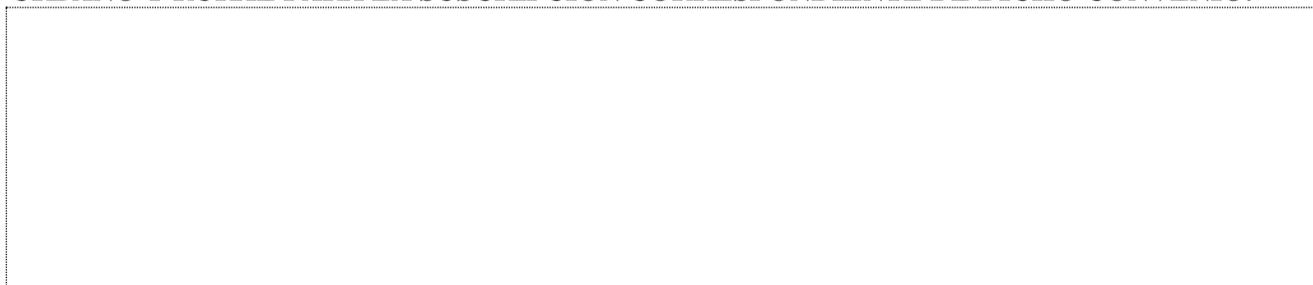
- - - Acto seguido y pasando al **CUARTO PUNTO** del orden del día, consistente en **SOLICITAR AUTORIZACION PARA QUE LOS CC. LIC. AXEL OMAR SALAS HERNANDEZ, PROFRA. ROSA MARGARITA PEÑA GUTIERREZ E ING. MARTIN MANUEL ROBLES NIEBLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, REALICEN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL**



**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ORDENAMIENTOS LEGALES PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACION, RESTAURACIÓN, RECUPERACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLOGICO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS,** el C. Secretario del H. Ayuntamiento manifiesta que cada uno de los presentes tienen en sus manos el documento antes citado, proporcionando una explicación objetiva de lo que es este convenio de colaboración con el INAH, que es una institución que meramente su trabajo es dedicarse a la conservación de los monumentos históricos y que es del conocimiento de todos que Alamos es considerado como Monumento Histórico Nacional a partir del año 2000, y que en este convenio más bien se vienen a restablecer consideraciones que creemos justas y necesarias y que este H. Cabildo las tome en consideración, en virtud a que básicamente lo que genera es el cuidado de los edificios históricos y los que están considerados en ese decreto, pero también el cuidado que de alguna manera dentro de lo que esta considerado como el Centro Histórico pudiera contemplarse se cuidara también lo que es la colindancia hay también una demarcación territorial que tiene sus exigencias, el INAH en coordinación con el Ayuntamiento a través del Departamento de Obras Públicas desean continuar con esta conservación de lo que es patrimonio de los Alamosenses, del Estado y la Federación porque así está decretado y dentro de este convenio la esencia que nos está marcando es que las partes, en este caso el Instituto y el Ayuntamiento fijen los canales de comunicación para darle agilidad para cuando un ciudadano que es propietario de algún inmueble que está considerado como patrimonio de monumento histórico quiera realizar modificaciones, no ser tan burocrático al momento de solicitar la autorización para hacer modificaciones de las fachadas y desde luego en la observancia cada uno de los ordenamientos legales que tiene el INAH o en este caso el Municipio, poder hacer que el ciudadano tenga alguna agilidad. Ellos proponen que en este convenio de colaboración quede plasmado que serán las dos instituciones, según sea el caso, quienes tomen en consideración para autorizar las modificaciones y que dentro de este Ayuntamiento se instale una ventanilla única con el fin de darle atención al ciudadano dentro del centro histórico y también las colindancias que se les de la apertura de un espacio para la ventanilla para atender únicamente las solicitudes que el ciudadano haga, el ayuntamiento aparte de tener esa conservación traería un gran beneficio del municipio con el echo de conservarlo. Al igual de cada licencia que se otorgue para el uso o modificación o construir dentro, tener como resultado una vez analizadas ingresos propiamente para el municipio.

Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal, manifiesta que para resumir lo que es el convenio, el cual basa en un convenio de coordinación y cooperación entre las dos instancias que es el ayuntamiento y el INAH para la protección del polígono que contempla el Centro Histórico, que son 162 edificios catalogados por el INAH, en los cuales, cuando un particular pretende hacer una obra de intervención, es decir, hacer una modificación de fachada, incluso al interior, deben de contar con la aprobación del INAH, la gente normalmente no lo hace porque son trámites muy tardados y muchas veces lo hacen sin autorización y cuando se quiere parar la obra, ya lo hicieron y eso ha causado deterioro al Centro Histórico principalmente en el área comercial que está en la Alameda y en algunos otros edificios, el día sábado pasado estuvo en esta ciudad el Delegado del INAH, en la plática que se sostuvo y en los objetivos que ellos tienen, esta precisamente trabajar de una manera mas especifica porque Alamos es el único municipio que cuenta con un decreto de monumentos históricos; en este caso hay una persona que es el encargado de la oficina del INAH en Alamos, que es el Ing. Antonio Estrada Montoya y que obviamente la intención es establecer una ventanilla aquí para el tramite de los particulares para que puedan solicitar los permisos para la modificación de estos, lo cual implica establecer una cooperación para los trámites administrativos en expedición y autorizaciones de licencias de proyectos, obras, anuncios, avisos, carteles, templete, antenas, instalación de cualquier otra que de manera provisional o permanente afecte o dañe la imagen, que se procure la protección, la conservación, se establezca la ventanilla única, que se dictaminen o de asesoría a los solicitantes y que se realice el pago de los derechos que implica tanto en el ámbito federal el impuesto para INAH como el ámbito municipal que son las licencias de construcción, que sus inspectores actuaran coordinadamente pudiendo colocar sellos de clausura, suspensión simultanea o por separada al identificar obras o anuncios que hayan contravenido alguno de los supuestos. Igualmente el INAH se compromete a capacitar a los inspectores y realizar campañas entre los propietarios de lo que es esto. Por lo que, después de la explicación proporcionada por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Cabildo para su aprobación la autorización para la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el INAH y el Municipio de Alamos, lo cual es aprobado por unanimidad, asentándose bajo el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO NUMERO 19/15.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 FRACCION II, INCISO F) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), Y EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA; AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL PARA LA SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE DICHO CONVENIO. -**



- - - Posteriormente y para dar atención al **QUINTO PUNTO** del orden del día, consistente en **SOMETER A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, A SOLICITUD DE LA COMISION PLURAL, DONDE SE ACUERDE LA AUTORIZACION DE CONTRATAR UN DESPACHO CONTABLE QUE REALIZARA LA REVISION DEL PAQUETE FINANCIERO DE LA ENTREGA-RECEPCION Y DESARROLLARA LA ELABORACION DE LA GLOSA MUNICIPAL**, manifiesta el C. Secretario del H. Ayuntamiento que en relación a este punto, tiene conocimiento de parte de la C. Síndico Municipal, quien es parte integrante de la Comisión Plural que se decretó para la revisión del paquete de Entrega-Recepción, que realizaron reunión de dicha Comisión el día 25 de Septiembre del año en curso, donde aprobaron el punto de la contratación de un despacho contable para que realice la revisión del paquete financiero de la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2012-2015 y desde luego para que también sea un órgano que auxilie para la elaboración de la Glosa del Gobierno Municipal anterior. Manifestando la C. Síndico Municipal que el Acuerdo que se aprobó en la Sesión de la Comisión Plural es que fuera un Despacho Contable quien realizara la revisión y una vez que se contratara el Despacho Contable se organizaría la comisión para realizar una calendarización para el análisis de puntos.

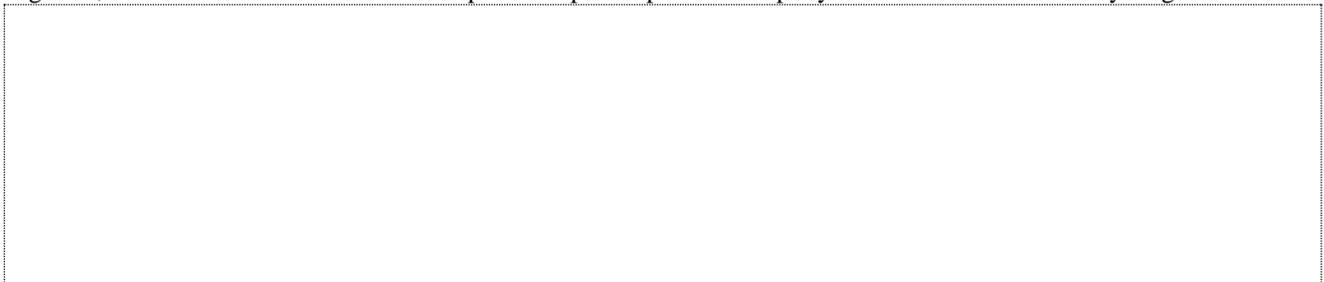
Solicitando el uso de la voz la C. Regidora CP. Rubí Azucena Barrón Quiroz, pregunta cual sería la manera de elegir al despacho.

Respondiendo el C. Presidente Municipal que si así lo prefieren y alguien conoce algún despacho Contable, que presenten una respuesta a razón de cotización, y que le parece muy buena la idea porque aparte de eso genera certidumbre el hecho de que sea un despacho externo el que genere una revisión y de un informe al Cuerpo Edilicio para que en base a eso puedan hacer las observaciones en el informe que se envía al Congreso del Estado.

Solicitando nuevamente el uso de la voz la C. Regidora CP. Rubí Azucena Barrón Quiroz, manifiesta que revisando la glosa, se dio cuenta de que los números y todos los estados financieros se cerraron al 31 de agosto y la responsabilidad del Cabildo inicia el primer minuto del 16 de septiembre, que para ella es una irregularidad, porque para entregar el Ayuntamiento saliente, tuvo que entregar al 15 de septiembre todos los estados financieros y su pregunta es: esos quince días que movimientos hubo?, Respondiendo el C. Presidente Municipal que la Ley de Gobierno y Administración Municipal establece que todo lo que son balances financieros se cierran al 31 de Agosto, Manifestando la C. Regidora Barron Quiroz que se hace un previo por esos quince días, solo que no viene integrado en la glosa, Manifestándole el C. Presidente Municipal que de hecho la Ley lo establece muy precisamente: “La información que contempla los estados financieros, y ahí en la Ley contempla, incluso la Ley de Entrega-Recepción del estado de sonora, la fecha 31 de Agosto, pero no es ningún problema y les pide nada mas que puedan sesionar la comisión de hacienda para que puedan solicitar la información al auxiliar de contabilidad de los movimientos financieros del primero de septiembre al 15 pero la obligación legal y el reglamento, en este caso, la norma de la entrega-Recepción contempla cierre al 31 de Agosto. Tomando el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento para manifestar que cabe hacer una aclaración en relación a la glosa, que contempla los tres años del ejercicio fiscal de la administración anterior y el paquete de entrega recepción contempla lo que actualmente ha transcurrido en el ultimo año de la administración del gobierno que esta entregando. Posteriormente y no habiendo otra intervención al respecto, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a someterlo a consideración de los integrantes del H. Cabildo, lo cual se aprueba por unanimidad, asentándose bajo el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO NUMERO 20/15.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN ESTA SESION A SOLICITUD DE LA COMISION PLURAL, DONDE SE ACUERDE LA AUTORIZACION DE CONTRATAR UN DESPACHO CONTABLE QUE REALIZARA LA REVISION DEL PAQUETE FINANCIERO DE LA ENTREGA-RECEPCION Y DESARROLLARA LA ELABORACION DE LA GLOSA MUNICIPAL.** -----

Continuando con el uso del a voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento y para dar atención al **SEXTO PUNTO** del orden del día, consistente en **SOMETER A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU APROBACION EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACION PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO**, manifiesta que el Instituto Nacional de las Personas Adultas mayores es un organismo desconcentrado de la Administración Publica Federal y dentro de los programas que desarrolla D.I.F. Municipal, que es donde esta concentrada la operación de estos adultos mayores, presentan un convenio de colaboración con las facultades que tiene el municipio de poderlo celebrar y desde luego donde se autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Sindico Municipal, como representantes del Ayuntamiento la firma del mismo. La esencia de lo que establece cada una de las partes es buscar la estabilidad, darle calidad de vida, reconocimiento a los adultos mayores que por sus siglas lo conocemos como INAPAM, lo más fuerte de este convenio, es estar de acuerdo en que este programa siga operando en este municipio, y desde luego compromisos que el ayuntamiento asumirá por conducto de quien vaya a ser el representante, que dentro del organigrama de este gobierno municipal, esta dentro de la dependencia de DIF Municipal, donde se desarrolla, ellos solicitan se acuerde que tenga las facultades o tiene la facultad el presidente municipal ya por ordenamiento legal de proponer una terna para que se designe a una nueva titular, situación que ya esta designada, otra de las situaciones, lo que más esta para su análisis y discusión, lo más fuerte de este convenio pensando en sumarnos como cabildo a la noble reconocimiento que podamos tener con los adultos mayores, y sean considerados los adultos mayores para que en determinados impuestos que se genera por parte del municipio se les considere un porcentaje de descuento, que es un acto que esta contemplado dentro de la ley de ingresos, a ellos se les hacen descuentos por el impuesto predial siempre y cuando estén acreditados y tengan el



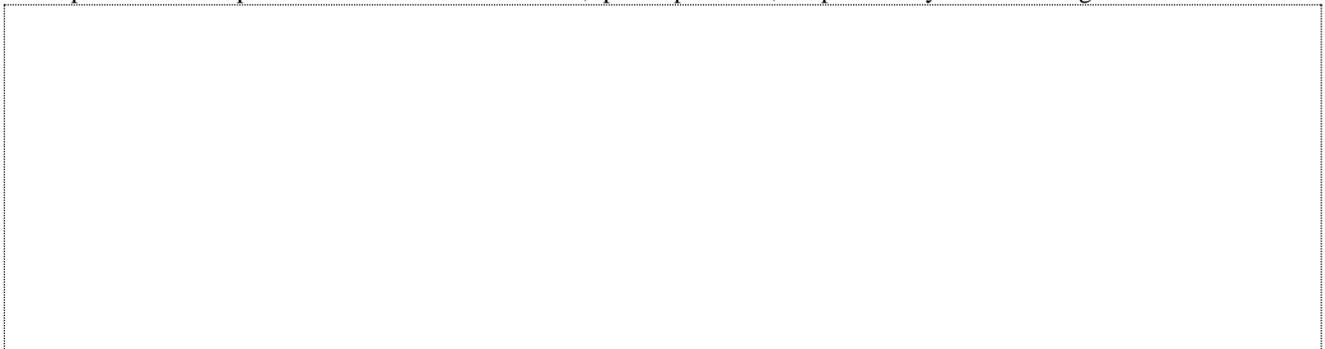
documento de la credencial, existen también impuestos ejidales, que se les tienen consideraciones, un porcentaje existen impuestos como de espectáculos, por ejemplo cuando quieren realizar un evento de carácter personal se le hace consideración del 50 %, existen descuentos como en el traslado de dominio, que de acuerdo al tabulador se les puede decretar y también se les considera el bien inmueble que están comprando que este dentro de un parámetro de 160.00 a 300 salarios mínimos para darles un porcentaje del 50% de descuento o en su defecto, de acuerdo al arancel aprobado en la Ley, en la tenencia vehicular es otro que contribuye al municipio y aunque el impuesto mas fuerte le corresponde al estado autorizarlo, únicamente, ya lo que es certificación, otra contribución que trae de revisión vehicular, al igual que de lo mismo de certificación de documentos por licencia automovilística, en su defecto acreditándolo con la credencial, son impuestos que muy generalizados les comenta y que están contemplados dentro de la Ley de Ingresos y lo que solicitan en este convenio es seguir contribuyendo para que los adultos mayores sigan desarrollando sus programas que son programas.

Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal, para manifestar que de hecho, además de que esta contemplado en la ley de ingresos y una de las partes que ellos cuidan es que se contemplen los estímulos que se dan, tanto a las personas de la tercera edad como discapacitados porque son parte de los convenios de colaboración también entre la Secretaría de Hacienda del Estado y la Secretaria de Hacienda Federal, es decir, existe una norma que nos regula. En este caso el convenio establece la coordinación para que este tipo de descuentos sigan existiendo como los que existen ahorita, por ejemplo, la Ley de Ingresos 2015 para que INAPAM los pueda promover, pues al final de cuentas los municipios deben de tener mecanismos que estimulen la recaudación municipal que muchas veces permite al ayuntamiento tener la capacidad de cumplir con algunos compromisos que es lo que ya existe, no hay nada extraordinario, mas que nada continuar con los descuentos establecidos en la Ley de Discapacitados y la Ley de Adultos Mayores a nivel federal.

Solicitando el uso de la voz el C. Regidor Servando Soto Hernández, que es sumamente importante el hecho de poder ayudarles y que puedan seguir contando con estos beneficios y que se siente contento de poder colaborar con este tipo de convenios y como Regidor como parte integrante del Ayuntamiento, hacer todo lo que se pueda en beneficio de las personas vulnerables, en este caso de los Adultos Mayores. Posteriormente el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a someter a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio la autorización para la firma del Convenio antes mencionado. Lo cual es aprobado por unanimidad, asentándose bajo el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO NUMERO 21/15.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 FRACCION II, INCISO F) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) Y EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA; AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SINDICO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE DICHO CONVENIO.**

- - - Seguidamente y atendiendo el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día, consistente en **SOLICITAR AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CON LA EMPRESA ADMINISTRADORA RED BENEFIT, S.A. CELEBRADO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2012, ASENTADO EN ACTA NUMERO 10/12, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 040/12 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2012-2015, EN BASE AL ARTICULO 61, INCISO O), 65 FRACCION V Y 87 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL,** el C. Secretario del H. Ayuntamiento manifiesta que a cada uno de los presentes se les hizo llegar un documento que contiene el acuerdo donde se autorizaba que el Ayuntamiento trabajara con esta empresa prestadora de servicios médicos, que iba a prestar los beneficios que comúnmente el Ayuntamiento tiene a través de instituciones ya meramente gubernamentales, desde luego en aquella ocasión el Cabildo próximo anterior, decidió por la conveniencia o porque así en su momento lo decretó el Cuerpo Colegiado celebrar este convenio, y desea hacer del conocimiento del Cuerpo Edilicio que se han realizado algunas reuniones y sobre todo en lo personal ha recibido quejas con este servicio médico, que básicamente los derechohabientes que están incorporados a esta empresa han visto que básicamente no han tenido el servicio medico tal y como ellos en determinado momento lo fueron ofreciendo. Si bien es cierto, hay que reconocer que cuando iniciaron lo hicieron otorgándolo al 100 % después fue teniendo sus inconsistencias, algunos funcionarios que están dentro de esta administración y funcionarios de la administración anterior, lo habían manifestado también en una reunión en este mismo despacho, que básicamente iban y consultaban y muchas de las veces les negaban en las instituciones de salud, en este caso eran las particulares donde habían convenido con la empresa, otorgarles la asistencia médica, y para los trabajadores es muy lamentable, porque es una garantía que tienen tanto en la constitución, la carta magna con la Constitución del Estado y las demás leyes que se establecen que una de las obligaciones del patrón es otorgarles este tipo de prestaciones, situación que analizando el convenio de colaboración que se aprobó en aquella ocasión, pueden observar dentro de las cláusulas que vienen estipuladas es ofrecer un servicio de altura, donde el derechohabientes se encuentre satisfecho, pero sobretodo se establece que será la empresa que les va a ofrecer en este caso, al que este incorporado a este tipo de servicios por todas las atenciones médicas, prehospititarias, hospitalarias y hasta de cirugía.



Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal, manifiesta que cuando ellos entraron en la Administración 2012-2015, ya existía un contrato de este Ayuntamiento con Red Bénéfit, S.A., que esta empresa presta únicamente lo que es el servicio médico, en su momento, el cree que la administración anterior lo había firmado por la conveniencia económica, es decir, si comparabas Red Benefit con ISSSTESON salía mucho más económico con Red Benefit, pero después llegaron algunas auditorías que les señalaron que el Ayuntamiento no tenía trabajadores a los trabajadores con servicio de pensiones porque este no era un servicio de pensiones, sino solamente un servicio médico, que si hay un esquema de ahorro que se maneja para el final de la administración o cuando un trabajador es despedido que tenga su cantidad ahorrada, porque la Ley prohíbe dar estímulos o finiquitos al final de una administración, pero lo más riesgoso que se tenía con esta empresa de Red Benefit es que se tenía a elementos de la Policía Municipal dentro del Servicio Médico y si alguno de los policías tenía un accidente o un fallecimiento en el cumplimiento de su deber, el ayuntamiento estaba obligado a darle la pensión a la familia o al propio trabajador por incapacidad médica, porque este servicio no es un servicio de pensiones. Además se tuvo el problema con una paciente, esposa de un trabajador que estaba embarazada, que por problemas de amenaza de aborto, estuvo dos semanas internada en el Sanatorio Lourdes, presentándose personal de Red Benefit y le informan a la paciente que esta empresa solo le cubre dos semanas en el sanatorio, cuando el dictamen médico decía que la persona debería de continuar bajo observación médica en hospital, por lo que eso ya generó un inconveniente y después de este se vinieron dando más porque aquí el único médico que tenían contratado tenía su consulta particular que le dejaba mejores pagos y dejaba a la gente de Red Benefit para después o llegó el momento en que no atendía porque Red Benefit no le cubría su facturación, se platicó y se puso a otro doctor porque el único médico que había era el doctor Zavala y únicamente por las tardes consultaba y si alguien necesitaba una consulta por la mañana no podía porque no había medico en horario matutino por Red Benefit, fueron situaciones que se fueron creando y que cada vez fueron causando una mayor incomodidad, pero lo más delicado fue que después del primer año modifican el convenio porque el Ayuntamiento lo firma por año, y del 14 % que se cobraban, que se le descontaba al trabajador, lo subieron al 19%, entonces en la conveniencia, la diferencia entre ISSSTESON y Red Benefit ya no era tanto. Ahorita a Red Benefit en el mes de Junio no se le cubrió por parte del Ayuntamiento su facturación y después en el mes de julio también trajeron su facturación y se les recibió pero desde el mes de junio que no se les cubrió la facturación, suspendieron el servicio y todavía facturaron julio, ahorita el Ayuntamiento les debe en el sistema de contabilidad los meses de junio y julio, que son alrededor de \$ 200,000.00 por cada mes, que es lo que cobran, pero la empresa ha estado queriendo meter las facturas sin prestar el servicio médico y trajeron las facturas de Agosto y Septiembre, que él a principios del mes de septiembre antes de tomar protesta como Presidente Municipal se acercó a ellos y les comento que querían tener un acercamiento para hacerles una propuesta de cubrirles los dos meses y que reinstalaran el servicio porque todos los funcionarios que estuvieron en la administración anterior no tuvieron servicio médico ni agosto ni septiembre, pero la empresa le comentó que incluso va a facturar hasta diciembre pero sin servicio médico. Solicitando el uso del a voz la C. Regidora Gloria Maria de Guadalupe Salazar Garcia para manifestar que en relación a la notificación para rescindir el contrato con la empresa Red Benefit, S.A., habría que entender la interpretación de la cláusula, ya que el contrato rescinde hasta el 31 de Diciembre de 2015, y se tienen que notificar antes de los noventa días; manifestándole el C. Presidente Municipal que efectivamente, el contrato vence hasta el 31 de diciembre de 2015, pero estamos en tiempo y forma tenemos el tiempo para notificarles antes de la fecha de termino que sería antes del 30 de diciembre de 2015. Por lo que después de las explicaciones proporcionadas por el C. Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Municipal, se somete a consideración del H. Cabildo para su aprobación en su caso, la autorización para la terminación anticipada del Contrato de Administración y Prestación de Servicios Médicos con la Empresa Red Benefit, S.A. Lo cual es aprobado por unanimidad, se asienta bajo el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO NUMERO 022/15.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN ESTA SESION, AUTORIZACION PARA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CON LA EMPRESA ADMINISTRADORA RED BENEFIT, S.A. CELEBRADO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2012, ASENTADO EN ACTA NUMERO 10/12, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 040/12 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2012-2015, EN BASE AL ARTICULO 61, INCISO O), 65 FRACCION V Y 67 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL. -----**

- - - Posteriormente y para dar atención al **OCTAVO PUNTO** del orden del día, el C. Presidente Municipal Lic. Axel Omar Salas Hernández, en uso de la voz, procede a clausurar la sesión a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia que previa lectura y ratificación, firman los que en ella intervinieron.- Damos fe.- - - - -

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

---

**C. LIC. AXEL OMAR SALAS HERNANDEZ.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

---

**C. LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS.**

**SINDICO MUNICIPAL.**

---

**C. PROFRA. ROSA MARGARITA PEÑA GUTIERREZ.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

---

**C. OSCAR LUIS LUNA CORONADO.**

---

**C. LIC. LYDIA ELENA ESQUER BARRON.**

---

**C. SERVANDO SOTO HERNANDEZ.**

---

**C. GLORIA MARIA DE GUADALUPE SALAZAR GARCIA.**

---

**C. CP. RUBI AZUCENA BARRON QUIROZ.**

---

**C. FIDENCIO LEYVA YOQUIVO.**